

La AEAT comienza a abonar los impuestos negativos

Los beneficiarios de las nuevas deducciones por familia numerosa y discapacitados reciben los primeros 60.000 cobros anticipados

- A partir del lunes 9 de marzo se podrán solicitar las deducciones para los nuevos supuestos de familias monoparentales con dos hijos, pensionistas y desempleados
- Se ampliará un mes, hasta el 31 de marzo, el plazo para solicitar los pagos anticipados acumulados desde enero en todos los supuestos
- Los solicitantes que han presentado con errores formales el modelo 143 de solicitud de pago anticipado podrán agilizar el cobro por internet o teléfono completando la solicitud o sustituyéndola, en su caso, por una nueva

4 de marzo de 2015.- La Agencia Tributaria está desembolsando ya más de 60.000 pagos anticipados a los beneficiarios de las tres nuevas deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que incorpora la reforma fiscal para el apoyo a la familia, y a los que a partir de ahora se sumarán otros tres supuestos, el de familias monoparentales con dos hijos a cargo, y el de pensionistas y desempleados que tengan ascendientes o descendientes a cargo, o que formen parte de una familia numerosa.

En el primer mes de funcionamiento del sistema de pago anticipado, que se puede solicitar desde el pasado 7 de enero, han sido 113.000 los pagos anticipados solicitados que ha contabilizado la Agencia tras una primera fase de depuración para eliminar duplicidades en las solicitudes.

De los 60.000 pagos abonados, 51.600 corresponden a la deducción por familia numerosa, casi 8.300 a la deducción por descendiente discapacitado a cargo y más de un centenar a la deducción por ascendiente discapacitado a cargo.

El resto de pagos están pendientes de que los solicitantes solventen diversos errores formales en la cumplimentación del modelo (fundamentalmente, no adhesión de todos los beneficiarios en las solicitudes colectivas y consignación incorrecta del número de beneficiarios, tanto en solicitudes individuales como en las colectivas).

Ampliación de plazo y solución para errores formales

Los solicitantes que han presentado con errores formales el modelo 143 de solicitud de pago anticipado podrán agilizar el cobro por internet o teléfono completando la solicitud ya presentada o, en su caso, sustituyéndola por una nueva.

En el caso de las sustituciones, podrán aprovechar la ampliación en un mes, hasta el 31 de marzo, del plazo dispuesto para solicitar el pago anticipado y tener derecho al cobro mes a mes con efectos desde el pasado enero. Por tanto, todos los solicitantes de los llamados 'cheques familiares' podrán tener acceso a los pagos de enero, febrero y marzo si presentan la solicitud antes de final de marzo.

En los casos de falta de adhesión de beneficiarios, el defecto formal se puede solventar accediendo, con 'Cl@ve', 'PIN 24 horas' o certificado electrónico de los beneficiarios que deben adherirse, al trámite "Adhesión a solicitud colectiva (resto de solicitantes)". Se debe seleccionar la solicitud a la que le falta la adhesión y, en la identificación del beneficiario no recogido en la solicitud inicial, se debe hacer 'clic' en la opción "Adherirse".

Para el caso de consignación incorrecta de beneficiarios, el solicitante podrá dar de baja la solicitud y presentar una nueva. Para ello, el solicitante debe entrar en el trámite "Consulta de detalle y tramitación" y, en el apartado de "Servicios disponibles", hacer 'clic' en la opción "Baja de solicitud". Posteriormente, debe presentar una solicitud nueva. Dos ejemplos de este segundo grupo de errores formales son la inclusión de los hijos de una familia numerosa como beneficiarios cuando los

beneficiarios son los progenitores y las solicitudes individuales en las que se consignan menos beneficiarios de los que realmente tienen derecho.

Tras el primer mes de funcionamiento del sistema de pago anticipado, la Agencia Tributaria sigue recibiendo nuevas solicitudes, más de 250.000 a fecha de hoy, que, una vez depuradas y solventados los errores de presentación detectados, se traducirán en nuevos pagos anticipados.

Cuadro de pagos anticipados

DELEGACIONES ESPECIALES	PAGOS ANTICIPADOS
TOTAL	60.011
ANDALUCÍA	12.524
ARAGÓN	1.546
ASTURIAS	196
BALEARES	1.170
CANARIAS	1.424
CANTABRIA	608
CASTILLA-LA MANCHA	3.837
CASTILLA Y LEÓN	2.983
CATALUÑA	10.773
EXTREMADURA	1.430
GALICIA	2.160
MADRID	11.067
MURCIA	4.157
LA RIOJA	466
C. VALENCIANA	5.670